RESOLUCIÓN DGEEC Nº 393/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 8/2017 DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) Y EMPRENDIMIENTOS COSMOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS", ID 329.284, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Fernando de la Mora, 5 de diciembre de 2018

VISTO: El memorando DGEEC/DAF N° 216/2018 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 1115), solicitando la ampliación del Contrato N° 8/2017 de Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos, suscrito entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) y Emprendimientos Cosmos S.A, en atención a la nota UOC N° 13/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: La RESOLUCIÓN DGEEC N° 1668/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 PARA "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" - ID N° 329.284, DE LA DIRECCCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Que, las ampliaciones se encuadran dentro de lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…".

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, establece en su Artículo 9º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo tas siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20o/o del valor total del contrato… g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 393/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 8/2017 DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) Y EMPRENDIMIENTOS COSMOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS", ID 329.284, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes…".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la nota UOC Nº 56/2018, hace referencia al memorando N° C.A. 13/2018 por el que la Coordinación Administrativa solicita la renovación y ampliación para el año siguiente del Contrato N° 8/2017 de Servicios de rastreo Satelital de vehículos, y dice textualmente en la parte de RECOMENDACIONES: "En base a la solicitud vía Nota N° 13/2018 del Coordinador Administrativo en donde se menciona que se realiza el pedido teniendo en cuenta la necesidad de contar con el servicio para lo móviles pertenecientes a la Institución como así los vehículos contratados por la DGEEC en el marco de las actividades a realizar. Por tanto esta UOC recomienda ampliar el Contrato de SERVICIO DE RASTREOS SATELITAL DE VEHÍCULOS N° 08/2017 entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos y la firma Emprendimientos Cosmos S.A en los mismos términos y condiciones al que fuere adquirido que deberá contar con la Aprobación de la Máxima autoridad antes del vencimiento del mismo".

La Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

El Decreto N° 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

El Decreto Ley N° 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA".

La Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…"; y en su Art. 4° Atribuciones y Deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece: "… inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 393/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 8/2017 DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS (DGEEC) Y EMPRENDIMIENTOS COSMOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS", ID 329.284, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

competencia y disponer su ejecución; inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos…; inc. ll)Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan …".

El Decreto Nº 282 de fecha 20 de Setiembre de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación del Contrato N° 8/2017 de Servicio de Rastreos Satelital de Vehículos, suscrito entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos y la firma Emprendimientos Cosmos S.A, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 10/2017, ID Nº 329.284, por un monto total de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General